

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-23000-19-1737-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1737

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,249.6
Muestra Auditada	18,249.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado de Quintana Roo fueron por 18,249.6 miles de pesos, de los cuales, se revisaron al 100.0%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo (SSC), ejecutor del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), para ello se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • La SSC estableció formalmente Códigos de Ética y de Conducta, para todo el personal adscrito y relacionado con la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico y página de internet. • La SSC implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta; al igual que un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • La SSC contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el órgano de control interno; asimismo, se informa a las instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • La SSC tiene grupos de trabajo en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, Control Desempeño Institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • La SSC contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización, documentos en los que se estableció la estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas, facultades, atribuciones del titular de la institución, delegación de funciones y dependencia jerárquica. • La SSC estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no organizó un comité en materia de Auditoría interna, Adquisiciones y Obra pública para el tratamiento de los asuntos relacionados con la institución. • La SSC no tiene un documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización contable. • La SSC no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, y faltó un catálogo de puestos, así como un programa de capacitación para el personal; asimismo, no se formalizó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC estableció un Plan Estratégico, el cual contiene los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos. • La SSC tiene indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico, se establecen metas cuantitativas, así como parámetros para el cumplimiento de estas. • La SSC estableció objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; además, se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. • La SSC estableció un Comité de Administración de Riesgos, el cual lleva el registro y el control de estos; asimismo, tiene reglas de operación formalizadas y se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular del Órgano Interno de Control. • La SSC contó con una metodología para identificar, evaluar, 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no contó con un documento que permita realizar la programación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La SSC implementó procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) para evaluar riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. • La SSC analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de estos; asimismo, tiene lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • La SSC informa la situación de los riesgos y su atención al Titular y al Órgano Interno de Control. 	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. • La SSC estableció en el Reglamento Interno y el Manual General de Organización, las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • La SSC evalúa y actualiza periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • La SSC tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • La SSC no tiene un programa de adquisiciones de equipos y software, tampoco un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. • La SSC no contó con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución. • La SSC no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos establecidos en su Plan Estratégico. • La SSC asignó responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en Fiscalización y Rendición de Cuentas. • La SSC informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, tampoco para registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. • La SSC no cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
SUPERVISIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC evalúa los indicadores respecto a los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. • La SSC llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y específica. • La SSC no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, obtuvo un promedio general de 59.4 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSC, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-A-23000-19-1737-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FOFISP 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

a) El Gobierno del Estado de Quintana Roo suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo para el otorgamiento de los recursos del FOFISP con fecha del 28 de abril de 2023, en los cuales se establecieron los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y monto de los recursos para el ejercicio fiscal 2023. Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) abrió en tiempo una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos convenidos, la cual fue notificada en tiempo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVIS); asimismo, utilizó una cuenta bancaria adicional para administrar los recursos del fondo y realizar pagos por cuenta y orden de la SSC, los cuales se encontraron plenamente identificados.

b) El Gobierno del Estado de Quintana Roo no solicitó acceso a la bolsa de recursos concursable.

c) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) utilizó una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo y otra para su administración, en las cuales no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; asimismo, se verificó que lo registrado como pagado al 31 de diciembre de 2023 se correspondió con el saldo de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) depositó el 29 de junio de 2023 la primera ministración del FOFISP por un monto de 12,774.7 miles de pesos en la cuenta bancaria que abrió la SEFIPLAN para la recepción de los recursos, importe que correspondió al 70.0% del monto total convenido por 18,249.6 miles de pesos; asimismo, el 6 de octubre de 2023, le fueron depositados 5,474.9 miles de pesos por concepto de la segunda ministración del fondo y representó el 30.0% del monto total convenido, por lo que recibió el 100.0% de los recursos federales asignados conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y al Resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa. Por otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió con los requisitos para el otorgamiento de los recursos, expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por cada ministración y los envió en tiempo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP; sin embargo, en la cuenta bancaria en la que se recibieron, y en la que se administraron los recursos del FOFISP, éstos generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 un total de 548.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron 62.9 miles de pesos el 12 y 485.1 miles de pesos el 16 de enero de 2024, por lo que un reintegro se realizó de manera extemporánea.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-A.ASF.3S.5.1.0010/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Quintana Roo transfirió recursos de origen estatal por 18,249.6 miles de pesos a una cuenta bancaria a nombre del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), lo que correspondió en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales convenidos del FOFISP para el ejercicio 2023; sin embargo, no se acreditó que los recursos se destinaron al Fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación, tampoco que éstos se hayan entregado de forma líquida o en especie y dentro de los plazos establecidos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-A.ASF.3S.5.1.0010/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

a) La SEFIPLAN registró contable y presupuestariamente los ingresos por 18,249.6 miles de pesos correspondientes al FOFISP 2023, así como 548.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023; por lo anterior, los registros del ingreso se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

b) La SEFIPLAN registró en su sistema contable y presupuestario los recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 por 18,248.4 miles de pesos, los cuales se destinaron totalmente al Programa con Prioridad Nacional (PPN) "Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica"; al respecto, se verificó que las erogaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación que comprueba el gasto, consistente en pólizas de egresos, pólizas de diario, transferencias bancarias, resumen de programación de pagos, acuse de validación del CFDI, solicitud de pago y CFDI, con excepción de lo señalado en los resultados números 9 y 10. Cabe señalar que la documentación presentada cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de "OPERADO FOFISP".

Destino de los recursos

6. Al Gobierno del Estado de Quintana Roo le fueron transferidos recursos del FOFISP 2023 por 18,249.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, devengaron y pagaron 18,248.4 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos; asimismo, los recursos no comprometidos por 1.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 12 de enero de 2024. Cabe señalar que los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 548.0 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE, como se observa en el resultado número 3.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023
III. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	18,249.6	18,248.4	18,248.4	99.9	18,248.4

FUENTE: Estado analítico del presupuesto de egresos, estructura programática presupuestal, anexo técnico, registros contables, transferencias electrónicas y documentación comprobatoria del gasto al 31 diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados.

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FOFISP 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

a) El Gobierno del Estado de Quintana Roo no solicitó adecuaciones de los recursos del FOFISP 2023.

b) El Gobierno del Estado de Quintana Roo no solicitó recursos para los PPN denominados "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas", "Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género", "Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes" y "Sistema Nacional de Información".

c) El Gobierno del Estado de Quintana Roo solicitó recursos del FOFISP en el PPN denominado "Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 18,249.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y pagaron 18,248.4 miles de pesos por lo que 1.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE. Por otra parte, se verificó que 802.4 miles de pesos se destinaron para la adquisición de 22 cámaras de solapa, 13 cámaras fotográficas para primer respondiente, 2 cámaras para cascos tácticos y 17,446.0 miles de pesos para la adquisición de 2 torres móviles de vigilancia, esto conforme a los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión del FOFISP 2023.

Adquisición, arrendamientos y servicios

8. La SSC adjudicó mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos a tres proveedores el contrato número SSC/IR/ADQ/FOFISP-001/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 para la "Adquisición de cámaras fotográficas" por un importe de 802.4 miles de pesos y adjudicó directamente el contrato número SSC/ADQ/EXC/FOFISP-001/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 para la "Adquisición de torre móvil de vigilancia" por 17,446.0 miles de pesos, los cuales se pagaron totalmente con recursos del FOFISP. Al respecto, se verificó que los contratos se formalizaron en tiempo y forma, contienen la autorización de la inversión, el procedimiento de adjudicación, el importe total a pagar, la fecha, el lugar y las condiciones de entrega, así como los términos y procedimientos para aplicación de penas. Con relación a la adjudicación directa se comprobó que acreditó la excepción a la Licitación Pública mediante Sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, donde los integrantes presentes del Comité aprobaron por unanimidad realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública de la contratación de la "Adquisición de Torre Móvil de Vigilancia"; además, en la modalidad de invitación restringida la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado cumplió con los requisitos solicitados en las bases de la licitación y se otorgó la garantía de cumplimiento. Cabe señalar que ambos contratos fueron adjudicados al mismo proveedor, el cual no se encontró dentro del listado del 69-B del Código Fiscal de la Federación, tampoco dentro de los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública o inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

9. Mediante el contrato número SSC/IR/ADQ/FOFISP-001/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, la SSC adquirió "22 cámaras de solapa" de la marca Hikvision, modelo DS-MCW406 (Body camera portátil/ grabación a 2K (4 megapíxel) / pantalla 1.77" TFT / fotos de hasta 40 megapíxel / IP54 / H.265 / 128 GB de almacenamiento/ micrófono integrado) a un precio unitario con Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 23.0 miles de pesos para un total pagado con el FOFISP de 505.8 miles de pesos y mediante el contrato número SESESP/IR/ADQ/FASP/2023 de fecha 21 de julio de 2023 financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) se adquirieron "162 cámaras de solapa" con las mismas especificaciones antes referidas pero a un precio unitario con IVA de 10.0 miles de pesos, por las cuales se pagó un total con recursos del FASP por 220.0 miles de pesos, por lo que se determinó que el Gobierno del Estado de Quintana Roo adquirió 22 cámaras de solapa con un sobreprecio total de 285.8 miles de pesos y ,por lo tanto, no se aseguraron las mejores condiciones para el Estado en cuanto al precio.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro a la TESOFE por 285,806.62 pesos más rendimientos financieros por 82.00 pesos, por lo que se solventa lo observado.

10. Mediante la revisión del contrato número SSC/IR/ADQ/FOFISP-001/2023 para la adquisición de 22 cámaras de solapa, 13 cámaras fotográficas y 2 cámaras para casco táctico

por 802.4 miles de pesos, se verificó que la fecha límite para la entrega de los bienes fue el 17 de octubre del 2023 por lo que se presentó un acta de entrega-recepción con fecha del 22 de septiembre del 2023; sin embargo, en la cédula de bienes muebles (alta del bien) la fecha de compra de los bienes es del 12 de octubre de 2023. Asimismo, del contrato número SSC/ADQ/EXC/FOFISP-001/2023 para la adquisición de 2 torres móviles de vigilancia por 17,446.0 miles de pesos se verificó que la fecha límite de entrega fue el 12 de octubre de 2023 y se presentó un acta de entrega-recepción con fecha del 11 de octubre de 2023; no obstante, se proporcionó la requisición de bienes y servicios con fecha del 10 de noviembre de 2023, la orden de compra con fecha del 17 de noviembre de 2023 y la cédula de bienes muebles (alta del bien) tiene como fecha de compra el 1 de diciembre de 2023. De esta manera, la documentación presentada no permite acreditar que la entrega de los bienes fue en tiempo, que las operaciones se realizaron conforme a la normativa y, en su caso, la aplicación de penas convencionales.

Por otra parte, las facturas correspondieron con los bienes establecidos en los contratos números SSC/IR/ADQ/FOFISP-001/2023 y SSC/IR/ADQ/FOFISP-001/2023, y se presentó reporte fotográfico; sin embargo, no se tiene evidencia de la entrega de las cámaras a las áreas usuarias y la operación de las torres móviles de vigilancia. Cabe señalar que 285.8 miles de pesos se cuantificaron en el resultado número 9.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el acta de entrega-recepción con la que justificó que la entrega de las 2 torres móviles de vigilancia fue conforme a lo establecido en los contratos, además, acreditó su existencia y operación mediante reporte fotográfico y video; asimismo, informó que el desfase del registro de alta de los bienes se originó ya que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo en el ejercicio 2023 cambio de plataforma de control patrimonial (inventarios), de adquisiciones (compras) y almacén, por lo que a la fecha de la adquisición de los bienes no se contaba con un sistema de registro de inventarios, con lo que se aclaró un importe por 17,962,547.78 pesos. Por otra parte, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-A.ASF.3S.5.1.0012/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Obra pública

11. El Gobierno del Estado de Quintana Roo no destinó recursos del fondo para obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia

12. El Gobierno del Estado de Quintana Roo informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2023, mediante el Sistema de Recursos Federales

Transferidos, los cuales fueron puestos a disposición del público general a través de la página oficial de internet; y las cifras reportadas son congruentes con los movimientos bancarios y registros contables.

13. El SESESP presentó los informes de los avances físico-financieros mensuales del ejercicio de los recursos del FOFISP 2023, únicamente de los meses de julio y agosto, los cuales envió extemporáneamente al SESNSP; asimismo, con relación a los reportes trimestrales, sólo se proporcionaron el cuarto trimestre y las cifras reportadas no fueron congruentes con los registros contables ni con las operaciones realizadas en estados de cuenta bancarios.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-A.ASF.3S.5.1.0010/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 285,888.62 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 285,888.62 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 82.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 18,249.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no comprometió ni devengó 1.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que no se presentaron la totalidad de los informes mensuales y trimestrales de los avances físico-financieros del ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

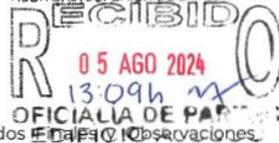
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SECOES/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00441/VII/2024 de fecha 31 de julio de 2024, SECOES/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00479/VIII/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 y SECOES/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/0493/IX/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

- 2 copias- *A/R 7 hojas, 1 USB, 1 CD DHC 8051961186



Oficina No. SECOES/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00441/VII/2024
Asunto: Se envía información de la Cédula de Resultados,
Auditoría 173 "FOFISP" 2023
Chetumal, Quintana Roo, a 31 de julio de 2024
2024 Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

L.E. EDUARDO LOZANO ROJÁS,
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"B2.1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.



En atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Preliminares, firmada el día 29 de julio de 2024, mediante el cual se formalizaron la entrega de los resultados con observaciones de la Auditoría No. 1737 con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)" de la Cuenta Pública 2023 y con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción XIII y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1; 4 fracción VII subfracciones VII.3 y VII.3.1, 8 fracciones XI y XXIX, 9 fracción XXXI, 59 fracciones VII y XXI, 65 fracciones I, V y VI y 65 BIS fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, envío a usted la información y documentación que atiende los resultados con observación mismos que se detallan a continuación:

Por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo (SESESP).**

- ✓ Resultado 3, procedimiento número 2.2 y 2.3
- ✓ Resultado 4, procedimiento número 2.4
- ✓ Resultado 18, procedimiento número 7.2



Por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo (SSC) DAGF "B2"**

- ✓ Resultado 1, procedimiento número 1.1
- ✓ Resultado 3, procedimiento número 2.2 y 2.3
- ✓ Resultado 14, procedimiento número 5.2
- ✓ Resultado 15, procedimiento número 5.2 y 5.3

- CD No. 1 certificado por el Lic. Adrián Martínez Ortega, Secretario Ejecutivo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.
- Copia simple del oficio No. SESESP/CPAyA/VII/0239/2024 de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Edgar Mauricio Zapata Bojórquez, Coordinador de Planeación, Administración y Archivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se detalla la información y documentación contenida en el CD No.1.





- USB No. 1 certificado por la Lic. Lisbeth Espinoza Herrera, Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
- Copia simple del oficio No. SSC/SSPyF/DGA/120724-001/VII/2024 de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por la Lic. Lisbeth Espinoza Herrera, Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo., mediante el cual se detalla la información y documentación contenida en el USB No. 1.

Así mismo, por parte de la Secretaría de Contraloría de Contraloría del Estado, se remite en original el Acuerdo de Inicio de Investigación de los resultados 3, procedimiento número 2.2 y 2.3, resultado 4, procedimiento 2.4 y resultado 18, procedimiento 7.2.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA.
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE FISCALIZACIONES Y REPRESENTANTE DE ENLACE ANTE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

C.c.p. MTRD. EMILIO BARRIGA DELGADO - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. Expediente/Minutario
AAMC/RCH/Imgrc.



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO



L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS.
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2.1".
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención a su oficio número **DAGF "B2"/073/2024** de fecha 04 de mayo del año en curso, mediante el cual cita a reunión virtual para la presentación los resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría número 1737 con título " Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública" (FOFISP)** de la Cuenta Pública 2023 y con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción XIII y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1; 4 fracción VII subfracciones VII.3 y VII.3.1, 8 fracción XI y XXIX, 59 fracciones VII y XXI, 65 fracciones I, V y VI y 65 BIS fracciones I, II, IV y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, envío a usted, la siguiente información y documentación para la atención del resultado con observación, que se detalla a continuación:

Número de resultado 15 procedimiento número 5.2 y 5.3

Secretaría de la Contraloría (SECOES)

Por la Coordinación de Investigación en Auditorías, Denuncias e Inconformidades "A".

- Original del Acuerdo de Inicio de investigación e Integración de Expediente No. SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-AASF.3S.5.1.0012/2024.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE FISCALIZACIONES Y REPRESENTANTE DE ENLACE ANTE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.



C.e.p. L.C. OCTAVIO MENA ALARCON - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
C.e.p. Expediente/Minutario
AAMC/RCH/Imgrc



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

+AIR = 1 hoja, 1 CD

C.H. 220781283



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

RECIBIDO
07 SEP 2024
1 HOJA Y 1 CD

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
04 SEP 2024
12:55h

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficio No. SECOES/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/0493/IX/2024
Asunto: Se envían reintegros de la Auditoría 1737 "FOFISP" 2023 Chetumal, Quintana Roo, a 02 de septiembre de 2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS,
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2.1".
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En alcance a mi oficio No. SECOES/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00479/IX/2024 de fecha 23 de agosto del año en curso, mediante el cual se envían inicio de procedimiento de investigación en atención del resultado 15 procedimiento número 5.2 y 5.3, misma que se derivo de la Auditoría número 1737 con título " Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública" (FOFISP) de la Cuenta Pública 2023 y con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción XIII y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1; 4 fracción VII subfracciones VII.3 y VII.3.1, 8 fracción XI y XXIX, 59 fracciones VII y XXI, 65 fracciones I, V y VI y 65 BIS fracciones I, II, IV y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, envío a usted, la siguiente información y documentación para la atención del resultado que se menciona a continuación:

Por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo (SSC).

- ✓ Resultado 15, procedimiento número 5.2 y 5.3
- CD No.1 certificado por la Lic. Lisbeth Espinoza Herrera, Directora General de Administración y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo (SSC).
- Copia simple del oficio No. SSC/DS/SSPYF/DGA/020924-003/IX/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, suscrito por la Lic. Lisbeth Espinoza Herrera, Directora General de Administración y Enlace de Auditoría de Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se detalla la información y documentación contenida en el CD No.

1.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"

RECIBIDO
05 SEP 2024
1 HOJA Y 1 CD

ATENTAMENTE



ARQ. ALFONSO-ALEXANDER MEDINA CÁMARA
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCIONES Y REPRESENTANTE DE ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.



Cc.p. LIC. OCTAVIO MEDINA ALARCÓN.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. Exedente: Minutario
AMC/RCH/mg:rc



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Adquisición, arrendamientos y servicios
6. Obra pública
7. Transparencia

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "operado" y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante

los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. **Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo (SSC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se Emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 9, Principios 10, 12, 14 y 16.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.